

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 23 DEL AÑO 2017.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 649.-MEDIANTE EL CUAL EXPIDE UN DECRETO ESPECIAL QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$2'505,037.60 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON DETERMINADAS EN LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE SUMARIO CIVIL 558/2009.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 649

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, expide un decreto especial que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el año 2017 (dos mil diecisiete), en la partida presupuestal denominada "sentencias y laudos", un monto por la cantidad de \$ 2'505,037.60 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Treinta y Siete Pesos 60 / 100 Moneda Nacional), cuya erogación será destinada exclusivamente al pago de las obligaciones que le fueron determinadas en la sentencia del expediente sumario civil 558/2009 (quinientos cincuenta y ocho diagonal dos mil nueve), radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, pago que deberá de hacer en favor del ciudadano Rafael García Zavaleta.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca y al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, el contenido del presente Decreto para los efectos legales a que haya lugar.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de Junio de 2017.- Dip. **Samuel Gurrión Matías**, Presidente.- Dip. **Donovan Rito García**, Secretario.- Dip. **Rosa Elia Romero Guzmán**, Secretaria.- Dip. **Paola Gutiérrez Galindo**, Secretaria.- Rúbricas"

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Junio de 2017, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.